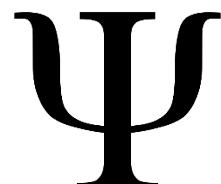


Factores que influyen en el desistimiento de las denuncias de violencia de género. Fiscalía del Cantón Cañar, contexto Pandemia Covid-19, marzo 2020-2021.

Universidad Internacional SEK, Quito, Ecuador



**Marcia M. Bonilla García; Kelly M. Castro Bohórquez;
Angélica M. Quevedo Jaramillo y Kety P. Soliz Urgilés.**

Programa: Desarrollo y Transformación Social

Línea: Ciencias Psicológicas

Fecha de defensa: viernes 06 de agosto 2021

Director del proyecto: Gabriela Pazmiño, PhD.

Tutor Principal: Andrés Aguirre Jaramillo, Ab

PALABRAS CLAVE

Violencia de Género; Factores;

Covid-19; Desistimiento.

Resumen

Debido a sus implicaciones, la violencia de género es una problemática de salud pública que recientemente ha recibido gran atención política y académica en América Latina. Más allá de trabajos en los que se profundizan mecanismos legales y de política pública, son pocos los estudios en Ecuador que exploran las problemáticas en el acceso a derechos, y su relación directa con los procesos judiciales. Puesto que durante el confinamiento por Covid-19 las situaciones de violencia se agudizaron, existe la necesidad de profundizar la situación de las denuncias presentadas.

El artículo pretende recuperar información clave para identificar los factores que influyen en el desistimiento de las denuncias por violencia de género presentadas en la Fiscalía del Cantón Cañar durante la pandemia COVID 19, entre marzo 2020 y marzo 2021.

Con este fin, se realizaron entrevistas a 20 usuarias de la Fiscalía del Cantón Cañar y, a partir de los datos recogidos, se analizaron las condiciones que dan lugar al fenómeno del desistimiento.

KEYWORDS

Gender Violence; Factors; Covid-19; Withdrawal.

Abstract

Due to its implications, gender violence is a public health issue that has recently received great political and academic attention in Latin America. In addition to studies that explore legal and public policy mechanisms, there are few studies in Ecuador that explore the problems of access to rights and their direct relation with judicial processes. Given that during the confinement by Covid-19 the situations of violence worsened, there is a need to deepen the situation of the complaints filed.

Given such a scenario, the article aims to recover key information to identify the factors that influence the dismissal of gender violence.

Introducción

La Constitución de la República del Ecuador, incorpora dentro de sus principios el derecho a una vida libre de violencia y a la no discriminación. Así mismo, se promueve la igualdad de género y la participación equitativa de mujeres y hombres en todo escenario “el reconocimiento del trabajo doméstico como labor productiva, la protección especial a las víctimas de delitos sexuales y violencia de género” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Así, la Constitución reconoce y promueve el respeto de los derechos fundamentales; permitiendo no sólo la elaboración de leyes que los garanticen, al respecto sino también; la construcción de toda una política pública dirigida a mejorar la calidad de vida de todos los ecuatorianos.

Por su parte, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su artículo 2, estipula “la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres; así como la atención, protección y reparación a las víctimas de violencia” (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018).

Los efectos de las luchas se materializan en documentos tales como la Conferencia de las Naciones Unidas que tuvo lugar en Beijing en 1995,

la aprobación de la Plataforma de Acción en 2014, trata, en efecto, de logros que coadyuvaron a disminuir las brechas relativas al rol de las mujeres en la política y su participación en la toma de decisiones y, más ampliamente, a la promoción de sus derechos.

Situación del abordaje de la violencia en el Ecuador

Según datos presentados por el Consejo de la Judicatura en 2014, ante las situaciones de violencia, las víctimas pueden acudir a las instituciones del Sistema Judicial a presentar una denuncia, solicitando medidas de protección. Sin embargo, se verifica que no todas las víctimas continúan con la denuncia presentada y, con frecuencia, desisten del proceso judicial (Consejo de la Judicatura, 2014).

Por esto, en el presente trabajo de investigación consideramos indispensable conocer por qué las víctimas desisten de la denuncia presentada por violencia de género y no continúan con el proceso judicial inicialmente presentado.

Esta investigación se justifica en tanto que podría permitir conocer el impacto que tiene el desistimiento tanto en el Sistema de Justicia como en la protección de sus derechos y la seguridad de las víctimas.

Esta investigación es viable y de mucha importancia debido a que se trata de un tema de gran complejidad y se considera una problemática de Salud Pública en el que se pudo evidenciar (OMS, 2021).

Con este estudio científico se pretende identificar los factores que influyen en el desistimiento de las denuncias por violencia de género durante la pandemia Covid-19 presentadas en la Fiscalía del Cantón Cañar marzo 2020 - marzo 2021.

Definición de Violencia

La Organización Mundial de la Salud, define a la violencia como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo de personas o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (OMS, 2008).

Si asumimos que la violencia se genera en el ámbito de las relaciones humanas, podemos afirmar que ésta tiende a reproducirse en el ámbito social; es decir, compromete toda forma de interacción social.

Es así que la violencia puede considerarse un modo de convivir que se aprende y que pone en evidencia cierta tendencia cultural que la produce y que se cristaliza en las relaciones sociales (Hernández, 2002, p. 23).

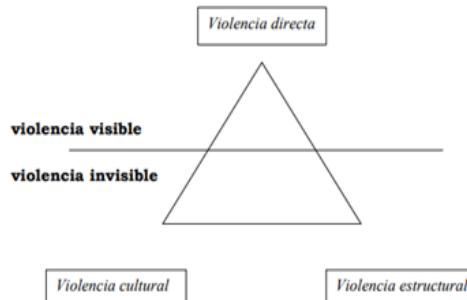
Se identifica a la violencia en el contexto social como una forma aprendida y replicable en la relación, ya que parece vinculada con las formas de pensar y los valores que se asumen en las prácticas cotidianas.

Violencia de Género

La Organización de los Estados Americanos (OEA) define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual

o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado (OEA, 2007).

En este sentido, Galtung, describe a la violencia como un iceberg, de modo que la violencia visible es sólo una parte del conflicto, disminuir o suprimir la violencia supone actuar ante todos los tipos de violencia que serían tres: La



²⁶ J. Galtung (1995). *Investigaciones teóricas. Sociedad y Cultura contemporáneas*. Madrid: Tecnos / Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert". Págs. 314-315.

²⁷ J. Galtung (1990). "Cultural Violence". *Journal of Peace Research*, 27, nº 3, pp. 291-305. Pág. 292.

²⁸ J. Galtung (1998). *Tras la violencia 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao: bakeaz, gernika gogoratz. Pág. 15.

violencia directa (visible), violencia estructural y violencia cultural (invisible) (Galtung, 2003, p.57).

Para abordar la problemática de violencia de género desde la teoría de Galtung es necesario reconocer los tipos de violencia visibles e invisibles que existen en los diferentes entornos donde se desenvuelven las víctimas. La violencia visible (directa) es una de las más comunes e identificables, lo que no sucede con la violencia invisible pues de ella derivan conflictos culturales y estructurales.

Se define como cualquier aspecto de una cultura que pueda ser utilizada para legitimar la violencia en su forma directa o estructural, Galtung (2003). Se presentan a través de ideas, creencias religiosas, normas, valores y tradiciones que, en el caso de este estudio, normalizan la violencia contra las mujeres, incluso revelan las que se muestran imperceptibles.

Dentro de los tipos de violencia, la violencia de género es una de las formas más complicadas de tratar y de solucionar. Es considerada la principal causa para la reducción de la calidad de vida, lesiones físicas y muerte para las mujeres, así como los efectos secundarios para el

entorno familiar, la comunidad y la economía (Labrador & Fernández-Velasco, 2010).

En el pensamiento y diálogo de las mujeres víctimas de violencia discurren ciertas creencias de que la violencia es algo natural y que se lo merecen, viven en sometimiento, sienten mucha vergüenza y miedo, minimizan la violencia e idealizan el que algún día su pareja va a cambiar (Goldman, 2004). Evidenciándose en las víctimas baja autoestima, carencia de autoconfianza, dependencia afectiva, económica y emocional.

La Violencia de Género desde un Modelo Dominador.

Para Gorjón (2004) “La violencia es un fenómeno que ha venido existiendo desde el origen de la sociedad patriarcal”, determinando algunos comportamientos y distintas maneras de pensar encaminados a la normalización de este fenómeno.

Eisler (1998) refiere que la violencia es un modelo de origen dominador, lo que conlleva a que la sociedad lo caracterice dentro del siguiente contexto “lo masculino supera en rango a lo femenino y los rasgos y valores sociales estereotípicamente asociados con la masculinidad, se valoran más que aquellos asociados con la feminidad”.

Entendiendo por “masculinidad” y “feminidad” aquellos estereotipos creados por la sociedad; el primero relacionado con poder y conquista, y el segundo con pasividad y sumisión, sin que ninguno de los dos se relacione con rasgos característicos concernientes a hombres y mujeres. Esto se constituye en un modelo que explica la violencia social y diferentes formas de abuso, como la supremacía jerarquizada y replicada mediante la dominación ejercida a través del temor, y el control, (Protocolo Defensoría Pública, 2016).

Por su parte, Fernández y Alonso (2003) definen a la violencia contra las mujeres como una desigualdad de poder, teniendo como consecuencia relaciones asimétricas en donde la

jerarquía del hombre prima sobre todas las cosas. Estas consecuencias comprenden directamente a la violencia física, sexual y psicológica incluidas en estas, las amenazas y en algunas ocasiones la privación arbitraria de libertad.

Acceso a la justicia como un derecho

En este sentido la Defensoría Pública (2016), ha establecido que un acceso adecuado a la justicia no se circunscribe sólo a la existencia formal de recursos judiciales, sino también a que éstos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar los hechos denunciados. Es por esta razón que los estados están obligados a ofrecer a las mujeres víctimas de violencia un adecuado acceso a la justicia, que les asegure la protección legal e integral de sus derechos.

Lastimosamente, en la actualidad, las mujeres aún tienen inconvenientes para acceder al Sistema Judicial. Según el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre los derechos de la mujer (OEA, 2007) indica que existen obstáculos que deben enfrentar las mujeres, cuando se ven vulneradas o violentadas, estos obstáculos van desde resoluciones discriminatorias por parte de jueces hombres, hasta desestimaciones de denuncias por falta de pruebas en casos de violencia física, pero, sobre todo, psicológicas.

La Convención de Belém do Pará como el CEDAW, a través de la Recomendación General Nº 19 en 1992, donde reconoce el vínculo existente entre la violencia contra las mujeres y la discriminación, entendiendo estos hechos como una violación a los derechos humanos. Es por eso que los estados están obligados a reconocer a las víctimas como sujetos de derecho, el respeto a la dignidad humana y a la debida diligencia, entre otros factores que puedan incidir en una condición de mayor vulnerabilidad.

Pandemia y Violencia

Según la OMS (2002) la violencia ejercida en contra de las mujeres es mucho mayor entre la ejercida sobre los varones, siendo la violencia de pareja una forma habitual de la misma.

Durante la pandemia por COVID-19, la violencia contra la mujer se ha recrudecido, según informes de países como China, el Reino Unido y los Estados Unidos. En otros países, se ha detectado una baja en la cantidad de víctimas que denuncian estos hechos, tanto por las condiciones de aislamiento actuales como por el miedo a contraer el virus.

Así, la pandemia COVID-19 ha originado una gran dificultad en el acceso al Sistema Judicial y al proceso que deben llevar las denuncias que las víctimas de violencia han puesto en conocimiento de la justicia como una forma de resguardar su integridad. Sin embargo, por el temor al contagio, la falta de recursos; las denuncias, en algunos casos, no logran ser presentadas y en otros casos las víctimas desisten de continuar con el proceso; pues no sólo se trata de dar la noticia del delito, sino que se tiene que participar activa y efectivamente en el proceso investigativo; acciones que generalmente toman un cierto tiempo que, ante los diferentes estados de excepción y movilidad reducida, hace que estas acciones sean más difíciles de cumplir.

Desistimiento

El Diccionario Jurídico define al desistimiento como la “interrupción o apartamiento voluntario del delito intentado, de aquel cuya ejecución se había iniciado” (Cabanellas, 2008, p. 126). Las víctimas, luego de denunciar un hecho relacionado con violencia de género, desisten a continuar con el proceso a pesar de haber presentado la denuncia, lo que limita al poder punitivo hacer valer sus derechos.

Según Espejo & Ortegón (2012), se identificaron tres elementos en la toma de esta decisión: individual (una construcción cultural del deber ser de la mujer); social (la creación de redes de apoyo que permiten el fortalecimiento y

reconocimiento personal), e institucional (atención oportuna y eficaz del Sistema Judicial).

Algunas investigaciones han llegado a la conclusión de que, los factores sociales y culturales son los que inciden en el desistimiento de las denuncias presentadas por violencia contra la mujer.

De acuerdo al Art. 437 del Código Integral Penal (COIP, 2014) el desistimiento solo cabe si la o el acusado consiente expresamente en ello dentro del proceso. En este caso no cabe la calificación de malicia o temeridad. El desistimiento procederá a petición conjunta del acusador y acusado y será resuelto en audiencia.

Por otra parte, el Art. 40 del mismo cuerpo legal, señala que en casos de desistimiento y arrepentimiento quedará exceptuada de responsabilidad penal por la infracción tentada, la persona que voluntariamente evita su consumación, al desistir de la ejecución ya indicada al impedir la producción del resultado, sin perjuicio de la responsabilidad por los actos ejecutados; esto quiere decir, que la persona que denuncia y no continua con el proceso judicial, podrá volver a denunciar sin ninguna restricción legal.

Dentro del ámbito de la justicia, las leyes establecidas consideran que el desistimiento es todo acto voluntario que realiza la víctima para abandonar la denuncia o deslindar de responsabilidad al acusado que, al no ser sentenciado, puede generar nuevos actos de violencia a corto, mediano o largo plazo.

Materiales y Métodos

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, descriptivo, no experimental. Se desarrolló mediante el método inductivo, deductivo y etnográfico.

Los instrumentos que se utilizaron dentro de la investigación fueron: entrevistas telefónicas semiestructuradas, denuncias y escritos de desistimiento.

Población y muestra

Este proceso investigativo se llevó a cabo en la Fiscalía del cantón Cañar, Servicio de Atención Integral (SAI); con 20 mujeres de edades comprendidas entre 20 y 55 años, que denunciaron violencia de género durante el tiempo de confinamiento por Covid-19, entre marzo 2020 y marzo 2021.

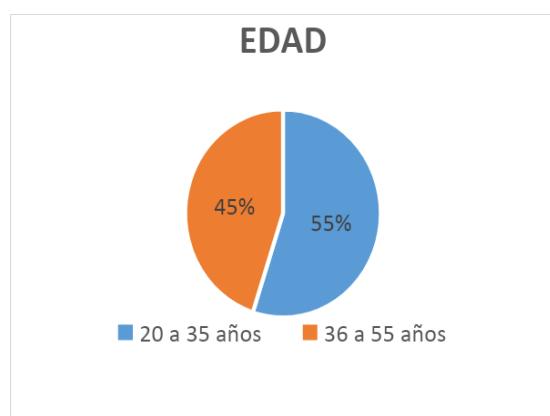
La intención de las entrevistas fue conocer la experiencia de las usuarias, opinión acerca de la atención recibida durante la denuncia, los motivos del desistimiento y las condiciones actuales en relación a la situación de violencia experimentada durante la pandemia Covid-19.

Resultados

Los resultados han sido organizados en categorías con su respectiva codificación (información personal, violencia estructural, medidas de protección y contexto pandemia) que permitieron la explicación de la información recabada.

La información personal obtenida se analiza en base a gráficos estadísticos, que ilustran porcentajes de acuerdo a la codificación utilizada:

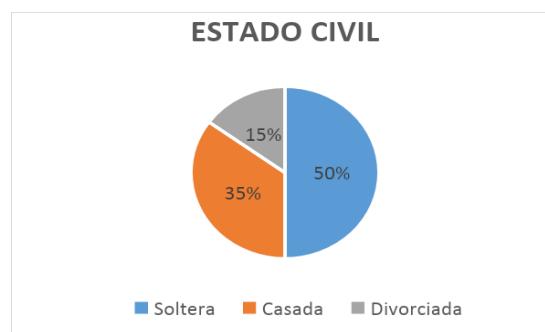
Gráfico Nº 1



Las víctimas entrevistadas han sido distribuidas en dos rangos de edad, el primero se encuentra entre 20 y 35 años, que corresponde al 55%, en tanto que, en el segundo rango, se

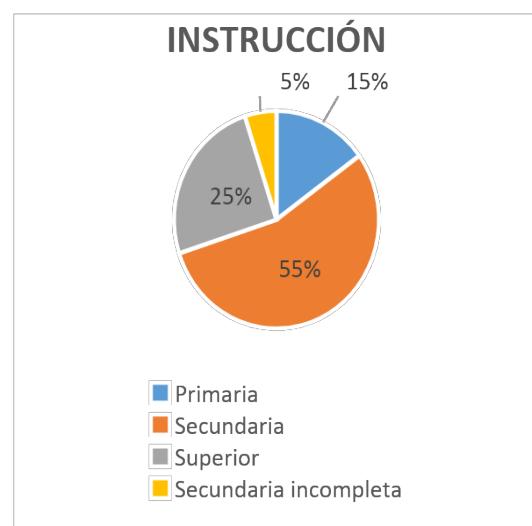
estableció entre 36 y 55 años, perteneciente al 45%, aludiendo que las entrevistadas en su mayoría son mujeres jóvenes.

Gráfico Nº 2



En este gráfico se ilustra el estado civil de las víctimas, identificando que el 50% de las entrevistadas corresponden a mujeres solteras, el 35% a mujeres casadas y el 15% a divorciadas.

Gráfico Nº 3



Se registra que el 55% de las víctimas cuentan con un nivel de instrucción secundaria, el 25%, alcanzó el nivel superior; el 15% obtuvo solo primaria y el 5% no culminó la secundaria.

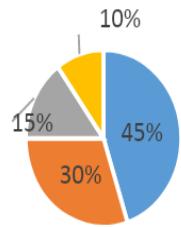
Identificando que los niveles de instrucción de las víctimas de violencia no guardan relación con el acceso al Sistema Judicial.

El número de hijos por cada víctima se esquematizó de la siguiente manera:

El 40% tiene 2 hijos; el 30%, 1 hijo; el 15% corresponde a las mujeres con 3 hijos, el 10% aún no ha tenido hijos y el 5%, tiene 6 hijos.

Gráfico Nº 4

OCUPACIÓN

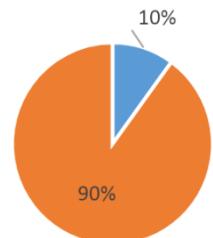


- Quehaceres domésticos
- Empleada pública
- Empleada privada
- Independiente

En cuanto a las actividades laborales que desempeñan las víctimas, se ha podido establecer que el 45% está dedicada a los quehaceres domésticos en el hogar; el 30% desempeña un cargo público; el 15% es empleada privada y el 10% tiene trabajo independiente. Lo que infiere que, el 55% de las víctimas cuenta con un ingreso económico propio.

Gráfico Nº 6

DISCAPACIDAD



El 90% de las personas entrevistadas no tiene ningún tipo de discapacidad; el 10%, es decir, dos entrevistas mencionan tener carnet de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública.

Análisis de las categorizaciones identificadas dentro de la investigación:

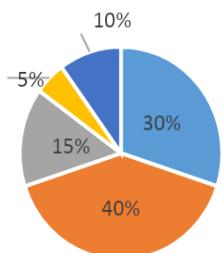
Violencia Directa

Con respecto a la violencia directa, las mujeres entrevistadas señalan haber sufrido actos de violencia enmarcados en diversas formas. Dentro de la presente investigación se logró determinar que los tipos de violencia más comunes son la violencia física y psicológica. El 100% de las víctimas han sido violentadas de manera directa por parte de su pareja.

Los indicadores apuntan a que, dentro del contexto ecuatoriano, específicamente en el Cantón Cañar, existen mujeres víctimas de violencia directa. De ello se deriva una serie de consecuencias significativas que son

Gráfico Nº 5

Nº HIJOS



- 6 víctimas 1 hijo
- 8 víctimas 2 hijos
- 3 víctimas 3 hijos
- 1 víctima 6 hijos
- 2 víctimas 0 hijos

determinantes para el proyecto de vida de las víctimas.

Dentro del análisis realizado se establece además que, un factor determinante para que las víctimas decidan permanecer en algún tipo de relación con el agresor son sus hijos. Esta situación aparece relacionada con la situación de dependencia económica que experimenta un gran número de mujeres entrevistadas, lo que indica una nueva forma de vulnerabilidad frente a sus parejas.

En cuanto a los efectos del desistimiento de las víctimas de violencia, el 80% de las entrevistadas manifestaron sentir temor de que su pareja vuelva a agredirlas ya sea física o psicológicamente. Sin embargo, un 20% ha mencionado que su pareja ha cambiado y no ha sufrido ningún tipo de violencia, esto podría permitirnos inferir que, tras el período denominado "de luna de miel", las mujeres podrían encontrarse nuevamente en riesgo, entendiendo a la fase de luna de miel como un estado de calma o arrepentimiento. El agresor se muestra arrepentido y utiliza todo tipo de estrategias para convencer a la víctima que ha cambiado; Ciclo de Violencia Walker (2013).

Es fundamental señalar que los efectos de la violencia directa están asociados a la falta de conocimiento de sus propios derechos por parte de las víctimas. En ocasiones son las propias mujeres quienes normalizan la violencia por el mismo hecho de no conocer cuáles son las leyes que las amparan, los diferentes mecanismos de protección que existen y cómo proceder en caso de sufrir violencia.

Es importante conocer que la violencia directa abarca todo el contexto de la vida diaria de una mujer, lo que demuestra que la violencia es como un iceberg que otorga a las víctimas, una falsa realidad, identidad, contexto y situación, según la expresión de Galtung.

Si bien, ya hemos visto lo que concierne a la violencia directa, ahora, se analizará la violencia cultural.

En esta investigación también se ha logrado identificar formas de violencia cultural, en donde los códigos establecidos, se vinculan con ideas que justifican y naturalizan la violencia recibida por parte de la pareja. Durante la entrevista, las víctimas emiten frases como:

"Gracias a Dios estamos bastante bien",

"Como seres humanos cometemos errores",
(refiriéndose al agresor).

Aspectos que legitiman la violencia debido a internalizaciones culturales que aún se mantienen.

En este sentido se instituye el ejercicio de la violencia a través de tradiciones continuas y permanentes, que expresan en el discurso mismo de las víctimas:

"La familia me rogó para que no le mande preso",

"Ningún matrimonio es perfecto",

"No quería tener más problemas, tengo a mis hijos que están conmigo. Me puse a pensar, aunque no digo que no tenga la culpa".

De este modo, se establece una relación entre las internalizaciones que se mantienen con el tiempo y la responsabilidad de mantener el hogar. Esto se asume a pesar de la vulnerabilidad en que se encuentra inmersa la víctima. Esta situación de dependencia afectiva permite justificar el abandono de los procesos iniciados de modo que impide una ayuda oportuna.

Estas ideas encontradas esquematizan la violencia cultural, utilizando la negación de la realidad como un mecanismo de defensa, percibiendo a la violencia como justificada:

"Yo no tenía tiempo [para atender a mi marido] porque pasaba cuidando a mi mamá",

“Sí, hay discusiones, pero no como antes”,

“Mejor ahora me ayuda, me llama, en todo el embarazo estuve pendiente”,

“Trabajo de domingo a domingo, entonces el tiempo no me daba [para atender a mi marido]”.

Estas actitudes naturalizan la violencia directa y estructural, transformándola en un hecho aceptable. En este mismo sentido, se han identificado una serie de ideas que las víctimas tienen en relación con la violencia sufrida, en donde se evidencia que continuar con una relación violenta permite mantener el hogar y la relación, a costa de la propia seguridad.

La razón de esta actitud es que culturalmente se ha internalizado que los hijos deben crecer junto a su padre independientemente de las condiciones de violencia sufrida, sosteniendo sin saberlo el abuso de poder ejercido por la pareja:

“No veía necesario continuar con la denuncia”,

“No quiero dañarles la vida a mis hijos”,

“Por mi hijo arreglamos las cosas”,

“Creo que estoy más tranquila y me siento un poco mejor”.

Medidas de protección

Las medidas de protección identificadas en las entrevistas son las redes de apoyo. La ausencia de estas últimas incide en el desistimiento de las denuncias. Las redes de apoyo constituyen un conjunto de relaciones que sostienen a una persona en el entorno social. Estas redes de apoyo están identificadas dentro del acceso a la justicia como un derecho inalienable para la víctima, quienes a su vez identifican a la familia, amigos, vecinos, etc., que en conjunto resultan ser fuente de fortaleza para decidir dar fin al abuso de poder y presentar la denuncia. Las víctimas manifiestan:

“Si, cuento con apoyo de mis padres”,

“Mis hermanos y mamá”,

“Mis amistades”,

“Mi comadre”,

“Vecinos”,

“Solo quería la orden de alejamiento”.

En un número minoritario de entrevistadas, refieren no contar con ninguna de estas redes de apoyo, manifestando desconfianza cuando mencionan:

“No, porque tal vez los amigos se pueden alegrar de lo que le sucede a uno”,

“Los amigos se alegran del mal de uno y le critican”.

Acceso a la justicia

En lo que concierne al acceso a la justicia todas las personas entrevistadas presentaron la denuncia en las oficinas de la Fiscalía del Cantón Cañar. De las 20 mujeres, el 15% acudió previamente a la Junta Cantonal, a la Policía Nacional y/o a un abogado privado.

Del total de entrevistadas, el 10% fue más de una vez a presentar una denuncia por violencia de género. En un caso la denunciante indica que el proceso en la Fiscalía llegó hasta la entrega de una boleta de auxilio, en vista de la reincidencia de la agresión, volvió a denunciar.

En otro caso no se tomó la denuncia la primera vez debido a la “falta de pruebas de la violencia” por parte de la víctima.

A pesar de estos hechos, el 90% de las víctimas indica confiar en el Sistema de Justicia, se sienten protegidas con las medidas de protección otorgadas, como la boleta de auxilio.

Así también, se considera eficiente la asistencia policial que procede, mediante la

activación de botones de pánico, notificaciones a los agresores y solicitud de ingreso al Sistema de Protección a Víctimas y Testigos – SPAVT, de acuerdo al riesgo identificado.

Es interesante apuntar que, en el 90% de casos analizados, las denunciantes se sintieron acompañadas y asesoradas por parte del Sistema de Justicia en general.

Aseguran haber encontrado la motivación necesaria para denunciar y la seguridad de que las instituciones y organismos judiciales, cumplen con las funciones asignadas, sobre todo en lo referido a la protección de las mujeres en situación de violencia, tanto física como psicológica.

Sin embargo, en dos casos la experiencia no fue positiva. En un primer caso se debió a la complejidad burocrática al momento de presentar la denuncia y el tiempo que esto conlleva. En el segundo caso, la petición de pruebas que la denunciante no tuvo la posibilidad de presentar representó un impedimento:

“Porque eran bastante extensos los trámites y como yo trabajaba de domingo a domingo, entonces el tiempo no me daba”.

De los datos obtenidos, el 10% de las entrevistadas plantea inconvenientes en el proceso de la denuncia, relacionado con la demora en los trámites y la falta de tiempo otorgado a las víctimas debido a la cantidad de denuncias existentes.

“No obtuve una respuesta correcta, me pedían evidencias y no las tenía”,

“Después de saber cómo era el proceso no quise continuar con la denuncia”.

De lo revisado en las entrevistas se puede observar que el trabajo que realizan las instituciones inmersas en el proceso judicial y

policial es adecuado, aunque susceptible de mejorar.

En relación al contexto de pandemia, se realizó un análisis del discurso de las víctimas de violencia durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Contexto pandemia

Dentro del contexto pandemia por COVID – 19 se observaron nuevas situaciones, revelando un incremento significativo de la violencia contra las mujeres. Estos hechos fueron evidenciados en la afluencia de denuncias presentadas en la Fiscalía del cantón Cañar donde se realizó esta investigación; las víctimas permanecían en situación de riesgo, viviendo constantes amenazas y malos tratos por parte de su pareja. Las entrevistadas expresan:

“Para pelear se necesita de dos, él empezó agresivo, celoso, me insultaba y en una ocasión me rompió la cabeza”.

Algunas víctimas de violencia consideraron que durante el confinamiento por COVID-19 se fortalecieron los lazos afectivos con la familia. Las entrevistadas mencionaron:

“Ha mejorado mi vida”,

“Pase más tiempo con mi familia y mis hijos”,

“Ha habido más comunicación”,

“Ha servido para conocernos más y pasar tiempo juntos”.

Por otro lado, las entrevistadas manifiestan:

“No tengo trabajo”,

“Deje de ir al psicólogo y me tocó enfrentar sola”,

“Empeoró mucho mi depresión, tanto por el problema y la enfermedad del COVID-19”,

“No visitaba a mi familia, tampoco tenía vida social”.

Estas situaciones ocasionaron altos niveles de estrés que, a su vez, repercutieron en la convivencia familiar.

Discusión

Entre los principales hallazgos encontrados, se logró evidenciar que los factores que influyen en el desistimiento de las denuncias están relacionados con los factores culturales y sociales que han llevado a naturalizar la violencia, lo que se transforma en abandono de las demandas presentadas por las víctimas de violencia de género. Hechos que son corroborados con la Teoría de la Violencia de Galtung, (2003), quien describe tres tipos de violencia: la violencia directa, (visible) y violencia cultural y estructural (invisible).

De acuerdo con nuestra investigación hemos evidenciado que la violencia directa es una de las más comunes y verificable, que están presente en la vida de las víctimas de violencia de género entrevistadas, (golpes, insultos, humillaciones, etc.); en tanto que la violencia invisible se deriva de conflictos culturales y estructurales, aspectos que durante este estudio se ha podido distinguir en las víctimas entrevistadas como una forma de legitimar la violencia directa.

Asimismo, estos hallazgos son congruentes con lo que menciona Goldman (2004) acerca de que existen ciertas creencias de que la violencia es algo natural. Por otro lado, para Gorjón (2004), la violencia como un fenómeno de origen patriarcal. Varias investigaciones identifican con claridad los verdaderos motivos del desistimiento de las denuncias, es decir, que las víctimas hagan valer sus derechos.

Conclusiones

A partir del análisis de los datos obtenidos del estudio, podemos concluir lo siguiente:

Los factores socioculturales influyen directamente en el desistimiento de las denuncias de violencia de género presentadas por las víctimas en la Fiscalía del cantón Cañar. Dichos factores se relacionan directamente con las creencias religiosas, las presiones e intervenciones familiares y las tradiciones terminan naturalizando la violencia.

Una de las tradiciones que culturalmente naturalizan la violencia y que se ha transmitido generacionalmente consiste en la aceptación del dominio y el rol (machista) del esposo. Esta concepción se expresa en el lenguaje popular en la frase: “aunque pegue, marido es”. La mujer es colocada así en un rol de sumisión y aceptación de la violencia de género.

La tradición religiosa también es un factor cultural en esta naturalización de la violencia. Aporta con la idea de que la mujer debe propender a mantenerse dentro del hogar en aras del bien de los hijos y del suyo propio. Se mira como antirreligioso romper el vínculo conyugal aun cuando exista la poderosa razón de la violencia de género.

Por último, la presión familiar es un importante componente de naturalización de la violencia. Puede provenir de la familia política de la mujer o de la suya propia. Se ve comprometida de este modo a aceptar la violencia por costumbre familiar. Dicha presión, argumentada sobre la tradición, el chantaje familiar u otras razones, conllevan a que la mujer desista de su denuncia.

Se ha podido visibilizar que los factores económicos son otra causa de desistimiento de las denuncias presentadas por violencia de género, que concuerda con lo que expresan las víctimas, la pérdida de empleo y dependencia económica del agresor expone a las víctimas de violencia de género a una condición de vulnerabilidad.

Al no contar con medios económicos autosuficientes, la mujer que es víctima de violencia se ve obligada a permanecer junto al hombre que la violenta. Su desistimiento en la demanda encuentra razón poderosa en la necesidad de satisfacer las necesidades de los hijos que ella solo puede hacerlo.

Se ha evidenciado que el acceso al Sistema de Justicia tiene prioridad en las víctimas de violencia, pero así mismo presenta dificultades que deben ser reconocidas y reestructuradas para evitar que estas víctimas decidan no continuar con las denuncias y evitar las reincidencias manteniendo el objetivo principal que es la protección de los derechos inalienables.

Resulta importante difundir mediante medios de comunicación, redes sociales, redes de apoyo, instituciones afines información clara y precisa de cómo las víctimas de violencia de género puedan conocer los procesos que se deben seguir cuando una situación de violencia tiene lugar.

Cabe mencionar que la información recabada deja abierta la posibilidad que a futuras investigaciones puedan ser abordadas en otro contexto.

La situación de emergencia sanitaria por COVID- 19 fue un limitante para el desarrollo de esta investigación puesto que las entrevistas se realizaron mediante llamadas telefónicas donde no se logró evidenciar manifestaciones no verbales en las entrevistadas.

El corto tiempo destinado para el desarrollo y análisis de la presente investigación, fue otro limitante.

Se recomienda que a futuro se realicen investigaciones de forma presencial, donde se tenga un acercamiento directo a las mujeres víctimas de violencia que han presentado denuncias por esta causa y así considerar expresiones no verbales fundamentales en la investigación.

Por otro lado, también se recomienda proponer investigaciones comparativas en

diferentes contextos culturales. Los resultados de estas investigaciones ayudarán a esclarecer los factores que inciden en el desistimiento y sus repercusiones en las víctimas de violencia de género a corto y largo plazo.

REFERENCIAS

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Ediciones Legales.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). Código Orgánico Integral Penal. Ediciones Legales.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). *La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres*. Suplemento del Registro Oficial No. 175.

Betancourt Rodríguez, S. (2019). Desistimiento en la tentativa fracasada del delito. *Revista de Derecho*, 8(19), 187-223. <https://doi.org/10.31207/ih.v8i0.220>

Crespo, F. (2019). Aproximación descriptiva al fenómeno del suicidio en el estado de Mérida, Venezuela. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (24), 167-185. <https://doi.org/10.17141/urvio.24.2019.3731>

Cuervo Pérez, M. M., Martínez Calvera, J. F. (2013). Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja. *Tesis Psicológicas*, 8(1), 80-88.

Espejo Pachón, L. P., Ortegón Acero, D. E. (2012). *El desistimiento de la denuncia, expresión de la violencia hacia la mujer al interior de la familia*. [Trabajo de Fin de Grado]. Corporación Universitaria Minuto de Dios

Gestión Judicial Violencia contra la mujer y la familia. (2014). *Unidades Judiciales Competentes en el Ámbito de Violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.*

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/gestion%20judicial%20violencia%20C0IP.pdf>

Goldman, A. (2004). *Maltrato de la mujer.* En C. Cejas, C. Dreyer, V. Discacciati, K. Bakalar (Eds.), *Manual para la salud de la mujer* (pp. 31-34). CIPPEC.

Labrador Encimas, F. J., Fernández Velasco, M, R., Rincón, P. (2010). Características psicopatológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja. *Psicothema*, 22(1), 99-105.

Leyton, I, A, R., Toledo Candia, F, I. (2012). *A propósito de la violencia: Reflexiones acerca del concepto.* [Trabajo de Fin de Grado, Universidad de Chile].

López Becerra, M. (2011). Teorías para la paz y perspectivas ambientales del desarrollo como diálogos de imperfectos. *Revista Luna Azul*, 33(33), 85-96.

Manzanero, A., Muñoz, J, M. (2011). *La prueba pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio: reflexiones psico-legales* [Informe Técnico, Universidad Complutense de Madrid].

Organización de Naciones Unidas. (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.* Beijing: Publicación de las Naciones Unidas.

Organización Mundial de la Salud. (2020). *Preguntas y respuestas: violencia contra la mujer durante la pandemia de COVID-19.* Recuperado de https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/violence-against-women-during-covid-19?gclid=CjwKCAjwo4mlBhBsEiwAKgzXOMqhMERDdyZxeT6mbfpQcl_w2O5GR1jZO

3H7Ai4poZlwG9XCkepnhoCqB8QAvD_Bw
E